



## **PROGRAMA DE ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO**

Este programa garantiza el cumplimiento de la Ley 27.610 dentro de la cobertura de OSPEPRI, asegurando el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE) y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar, de acuerdo con la normativa vigente en Argentina.

### **Objetivos:**

- Garantizar el acceso oportuno y equitativo a la interrupción del embarazo dentro de los plazos y causales establecidos por la ley.
- Proteger la autonomía de las personas gestantes, asegurando un trato digno, confidencial y libre de discriminación.
- Brindar atención postaborto integral, incluyendo acompañamiento médico y acceso a métodos anticonceptivos.

### **Cobertura y requisitos:**

- Acceso a la IVE hasta la semana 14 de gestación sin necesidad de justificación.
- Acceso a la ILE en casos de violación o peligro para la vida o la salud de la persona gestante.
- La práctica debe realizarse dentro de los 10 días corridos desde la solicitud.
- Cobertura del 100% en consultas, estudios, medicamentos y procedimientos necesarios para la interrupción del embarazo y atención postaborto.

### **Derechos de las personas gestantes:**

- Acceso gratuito y sin demoras injustificadas en el sistema de salud de OSPEPRI.
- Recepción de información clara, veraz y accesible sobre los procedimientos y cuidados posteriores.
- Garantía de privacidad y confidencialidad en la atención.
- Posibilidad de estar acompañada por una persona de confianza.

### **Objeción de conciencia:**

- Los profesionales pueden ejercer la objeción de conciencia, pero deben garantizar la derivación inmediata a otro profesional o centro de salud donde se realice la práctica.
- No se puede alegar objeción de conciencia en casos de urgencia donde la vida o la salud de la persona gestante esté en riesgo.
- Los establecimientos privados u obras sociales que no cuenten con profesionales dispuestos a realizar la práctica deben garantizar la derivación a un efector donde se realice la atención.

**Atención postaborto:**

- Todas las personas tienen derecho a recibir atención postaborto, independientemente de si el procedimiento se realizó dentro del marco legal.
- Se brindará acceso gratuito a controles de salud posteriores y asesoramiento en anticoncepción.

**Acceso y consultas:**

- Para garantizar la efectiva aplicación de estos derechos, OSPEPRI dispone de canales de comunicación y orientación.
- Para consultas adicionales o ante inconvenientes en el acceso a la IVE/ILE, se encuentra disponible la Línea de Salud Sexual: 0800 222 3444.

Este programa se encuentra en permanente actualización conforme a las normativas vigentes y las directrices del Ministerio de Salud de la Nación.